

RES. 2967/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005282, Ent. N° 4174/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Facultad de Agronomía, relacionados con la intervención por reiteración de gastos, realizadas en el trimestre julio - setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó **312** gastos por un monto de **\$ 12.368.511** en el trimestre julio - setiembre de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Descripción de la Observación	Cantidad	Importe \$
Art.211 lit.b) Constitución de la Rpca.	Principio de Ejecución	291	9.401.326
Art.211 lit.b) Constitución y otros		21	2.967.185
Total		312	12.368.511

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art.211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Facultad de Agronomía;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Agronomía, a la Contadora Delegada; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag